



HECHOS RELEVANTES

Razón Social : **Pesquera Iquique-Guanaye S.A. (Sociedad matriz)**

RUT : **91.123.000 - 3**

Período : **1 de enero de 2013 al 30 de septiembre de 2013**

- Con fecha 27 de junio de 2013, se comunicó lo siguiente:

“De mi consideración

El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada PESQUERA IQUIQUE-GUANAYE S.A., en adelante la “Compañía”, con domicilio en la región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 17, Comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de valores con el N°0044, RUT N° 91.123.000-3, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

Por carta de 25 de junio de 2013, Sociedad Pesquera Coloso S.A. (“Coloso”) informó a Pesquera Iquique-Guanaye S.A. (“Igemar”) y a Empresa Pesquera Eperva S.A. (“Eperva”), la decisión de ejercer la opción de venta del 20% de las acciones de Orizon S.A., invocando al efecto el pacto de accionistas celebrado el 30 de noviembre de 2010 entre Coloso, por una parte y, por la otra, Igemar y Eperva.

En esa carta, Coloso señala que el precio de venta de las acciones de Orizon S.A. ascendería a US\$ 53,969 millones, cantidad que resultaría de aplicar las cláusulas del pacto de accionistas.

Por nuestra parte, estimamos que, conforme al mencionado pacto de accionistas, el precio a pagar por la compra del 20% de Orizon S.A. sería de US\$ 39,105 millones, del cual correspondería pagar US\$ 32,653 millones a Igemar.

Esta operación generaría para Igemar un efecto positivo en reservas patrimoniales, ascendente a US\$ 34,708 millones.”

- Con fecha 2 de julio de 2013, se comunicó lo siguiente:

“De mi consideración:

En respuesta a su Oficio indicado en la referencia, que dice relación con el Hecho Esencial comunicado por nuestra Compañía con fecha 27 de junio pasado, informamos a usted lo siguiente:

1. El Pacto de Accionistas de Orizon S.A., suscrito con fecha 30 de noviembre de 2010 entre Pesquera Iquique - Guanaye S.A. (“Igemar”), Empresa Pesquera Eperva S.A. y Sociedad Pesquera Coloso S.A., contempla una opción de venta a favor de esta última sociedad, que puede ser ejercida por una vez y exclusivamente dentro de junio de 2013 o junio de 2016, por el 10% ó 20% de las acciones de Orizon S.A.

Conforme a lo estipulado en el referido Pacto, el precio de ejercicio de la opción de venta se calcula según lo siguiente: el máximo entre 6,5 veces Ebitda y US\$300 millones, menos la deuda financiera neta que figure en los estados financieros auditados de la Sociedad, más excesos de capital de trabajo y más excesos de inversión conforme a dichos estados financieros, todos estos conceptos definidos en el mismo Pacto.

El cálculo de este precio arroja US\$ 39,105 millones por el 20% de las acciones de Orizon S.A., de los cuales corresponde a Igemar pagar US\$ 32,653 millones, en proporción a su participación accionaria.

El detalle del cálculo es el siguiente:

	<u>MMUS\$</u>
Máximo entre 6,5 veces Ebitda y US\$ 300 millones	300,000
Deuda Financiera Neta	-148,240
Exceso de capital de trabajo	43,765
Exceso de Inversión	0
Total 100% acciones Orizon S.A.	195,525
20% acciones Orizon S.A.	39,105
Pago correspondiente a Igemar	32,653

2. Según las normas IFRS sobre transacciones entre una sociedad dominante y los intereses minoritarios (NIIF 10 párrafo 23 y B96 de la Guía de Aplicación), cualquier transacción con un interés no controlador que no resulte en un cambio de control es registrado directamente en patrimonio. La diferencia entre el valor pagado o la contraprestación entregada y el incremento o decremento en el interés no controlador es un cargo o abono a una cuenta de reserva en patrimonio. Esto significa que una entidad no registrará una plusvalía adicional por compras de un interés no controlador y no reconocerá ningún efecto en resultados por la venta o compra de un interés no controlador.

La cuantificación del efecto en cuentas de reserva de patrimonio resulta del siguiente cálculo:

	<u>MMUS\$</u>
1) Valor a pagar	39,105
2) Porcentaje a adquirir	20%
3) Patrimonio Orizon mayo 2013	403,359
4) Valor libro porcentaje a adquirir	80,672
Incremento en reservas (4 - 1)	41,567
Incremento para Igemar	34,708"

- Con fecha 16 de agosto de 2013, se comunicó lo siguiente:

“De mi consideración:

El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada PESQUERA IQUIQUE GUANAYE S.A., con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 17, comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N°0044, RUT N° 91.123.000-3, y debidamente facultado por el Directorio, informo a usted en carácter de hecho esencial lo siguiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del art. 10 ° , ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia :

Con fecha 8 de agosto de 2013 se materializó la paralización de activos operacionales de la filial Orizon S.A., correspondientes a la Planta de Elaboración de Conservas y Congelados para Consumo Humano, localizada en la ciudad de Coquimbo, IV región; y a la Planta de Elaboración de Harina y Aceite de Pescado ubicada en la ciudad de Talcahuano, VIII región. Lo anterior es consecuencia de la importante reducción en las cuotas y capturas de jurel, principal recurso pesquero sobre el cual sustenta su actividad Orizon S.A. La captura de dicho recurso se encuentra, desde hace ya tres años, en sus niveles mínimos históricos, obligando a subutilizar considerablemente las instalaciones productivas de la empresa relacionadas con dicha especie e impactando negativamente los Estados Financieros de la Sociedad.

Por lo expuesto, la afiliada Orizon S.A. ha debido realizar una provisión por deterioro, rebajando el valor libro asociado a estos activos en un monto de US\$ 34,8 millones, y generando en sus resultados financieros una pérdida neta, después de impuestos, de US\$ 28,4 millones. Esto último significará, para Pesquera Iquique Guanaye S.A. reconocer una pérdida neta, después de impuestos, de US\$ 14,2 millones. Este efecto será reflejado en los Estados Financieros de las sociedades a junio de 2013.”

- Con fecha 24 de septiembre de 2013, se comunicó lo siguiente:

“De mi consideración:

El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada PESQUERA IQUIQUE - GUANAYE S.A., en adelante la “Compañía”, con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 17, comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N°0044, RUT N° 91.123.000-3, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

De conformidad a lo acordado en el proceso arbitral que dice relación con el ejercicio por Sociedad Pesquera Coloso S.A. (“Coloso”) de la opción de venta de un 20% de participación en Orizon S.A., con esta fecha se celebraron entre las partes los siguientes traspasos de acciones por la suma total de US\$ 39,105 millones, que corresponden a la parte no disputada del precio de la opción ejercida:

Coloso transfirió a Pesquera Iquique - Guanaye S.A. (“Igemar”) 171.775.607 acciones de Orizon S.A., en la suma de US\$ 32.652.674,97 y a Empresa Pesquera Eperva S.A. (“Eperva”) 33.943.683 acciones de Orizon S.A., en la suma de US\$ 6.452.325,03.

Como consecuencia de estas transferencias de acciones, Coloso ha reducido su participación en Orizon S.A. de un 40% a un 20%, e Igemar y Eperva aumentado su participación a un 66,8% y 13,2%, respectivamente.

Se mantiene vigente el proceso arbitral respecto a la controversia relativa al pago de un monto adicional a la parte no disputada del precio, lo que en concepto de nuestra Compañía no corresponde de acuerdo al Pacto de Accionistas de Orizon S.A.

El efecto de esta operación significará para nuestra Compañía un incremento en cuentas de reserva de patrimonio de US\$ 29,9 millones.”

No se han producido otros hechos de carácter financiero o de otra índole que informar.

Santiago, 22 de noviembre de 2013